



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-10/2021 (Ascensores)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y el Expediente Electrónico EX-2021-28277-JUS-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de seis (6) ascensores, del traslado a Planta Baja de la llave reglamentaria de corte trifásico de seguridad de los ascensores n° 4 y 6, y del servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios, todo ello en la sede del Tribunal.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó afectación preventiva, con cargo a la partida 3.3.3 del presupuesto 2022, según se aprecia en el informe IF-2021-28578-DGA.

El Director General de Administración Adjunto dictó su Directiva n° 22/2021 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2021 y aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aplicables al proceso de selección de ofertas, en el marco del régimen previsto por el artículo 38 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias establecidas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2021-29632-DGA e IF-2021-29406-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó las comunicaciones previstas por la normativa vigente y cursó invitaciones para cotizar a 19 (diecinueve) firmas del ramo. Estas acciones se registraron como NO-2021-29650/667-DDESP, IF-2021-29899/30192/93/522-DCOMPRAS y DOCFI-2021-30523-COMPRAS.

De acuerdo con lo detallado en el acta incorporada como IF-2021-31902-DCOMPRAS, en la ceremonia de apertura de ofertas se dio ingreso a 4 (cuatro) propuestas, correspondientes a las firmas DEL PLATA OBRAS SA (IF-2021-31904/31944-DCOMPRAS), ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL (IF-2021-31905-DGA), CETINE SA (IF-2021-31907-DCOMPRAS), y ASCENSORES ELEMATIC SRL (IF-2021-31925/964/965/968-DCOMPRAS). Asimismo, se recibió fuera de la hora prevista una oferta de la empresa ASCEN-SUR SRL. Tal situación fue corroborada por la Dirección de Informática y Tecnología, por lo que esta presentación debe ser desestimada por haberse recibido extemporáneamente (ver IF-2021-32017/22-DCOMPRAS, NO-2021-31984-DCOMPRAS, NO-2021-32173-DIT e IF-2021-32202-DCOMPRAS)

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la documentación presentada, solicitó la intervención técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios, constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y requirió aclaraciones a los oferentes (ver DOCFI-2021-31926-DCOMPRAS, IF-2021-32187/32748/847/940/942/-DCOMPRAS y NO-2021-32202-DCOMPRAS).

Producto de esas tareas, en el IF-2021-33746-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación por renglones, de la siguiente manera:

- El renglón 1 (servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los seis ascensores y traslado a Planta Baja de la llave reglamentaria de corte trifásico de seguridad de los ascensores n° 4 y 6) a ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL, en tanto su oferta es la más conveniente para este ítem, ya que su cotización se halla dentro de la previsión presupuestaria, se encuentra inscripta en el RIUPP, y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo expuesto por la Directora de Obras y Mantenimiento en el IF-2021-33582-DOYM;
- El renglón 2 (servicio de mantenimiento de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios) a DEL PLATA OBRAS SA, en tanto su oferta es la más conveniente para este ítem, ya que su cotización se halla dentro de la previsión presupuestaria, se encuentra inscripta en el RIUPP, y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo expuesto por la Directora de Obras y Mantenimiento en el IF-2021-33582-DOYM;

Por otra parte, el Sr. Director manifestó que la oferta de ASCENSORES ELEMATIC SRL es inconveniente al superar la estimación presupuestaria en ambos renglones; la propuesta de CETINE SA es menos conveniente que las seleccionadas en los dos lotes de la contratación; la DEL PLATA OBRAS SA lo es para el renglón 1; y la de ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL para el renglón 2; en todos los casos en razón de su cotización.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-34016-AJURIDICA. Sus recomendaciones han sido oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba los procedimientos, adjudica la contratación y constituye la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en este proceso.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-10/2021, destinada a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral anual de seis (6) ascensores, del traslado a Planta Baja de la llave reglamentaria de corte trifásico de seguridad de los ascensores n° 4 y 6, y del servicio de mantenimiento anual de una plataforma transportadora para sillas de ruedas y sus elementos complementarios, todo ello en la sede del Tribunal; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347) y el decreto reglamentario n° 74/GCBA/2021.
2. **Desestimar** por inadmisibles la oferta de ASCEN-SUR SRL, al haber sido presentada de forma extemporánea; y por inconveniente la propuesta de ASCENSORES ELEMATIC SRL, en razón de su cotización; conforme con lo señalado por el Director de Compras y Contrataciones en los IF-2021-32202/33746-DCOMPRAS, mencionados en los considerandos.
3. **Adjudicar** el renglón 1 de la Contratación Menor n° 38-10/2021 a la firma ASCENSORES LEMA - SERVITEC SRL, CUIT n° 30-70229745-8, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS (\$432,040.-).

4. **Adjudicar** el renglón 2 de la Contratación Menor n° 38-10/2021 a la firma DEL PLATA OBRAS SA, CUIT n° 30-71504634-9, por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60,000.-).
5. **Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma; **Integrantes Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300 y Vicente Vieites, legajo n° 73; **Integrante Suplente:** Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.
6. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.
7. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.